



FE DE ERRATAS PROCESO CAS N° 004-2018-DRA – GR/PUNO

VISTOS:

La existencia involuntaria de un error material, en la Convocatoria Cas N° 003-2018- DRA-GR/PUNO, de fecha 21 de mayo de 2018, Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS, siendo de la siguiente manera:

DICE:

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL: FTE. FTO. R.O.

ITEM	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	VACANTES	TIEMPO REQUERIDO	HONORARIOS MENSUALES
16	DTCR	ABOGADO DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL	1	Tres meses	1500

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL: FTE. FTO. R.D.R.

ITEM	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	VACANTES	TIEMPO REQUERIDO	HONORARIOS MENSUALES
20	DTCR	CAD/GIS TUPA	1	Tres meses	2500

DEBE DECIR:

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL: FTE. FTO. R.O.

ITEM	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	VACANTES	TIEMPO REQUERIDO	HONORARIOS MENSUALES
16	DTCR	ABOGADO DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL	1	Tres meses	2000

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL: FTE. FTO. R.D.R.

ITEM	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	VACANTES	TIEMPO REQUERIDO	HONORARIOS MENSUALES
20	DTCR	CAD/GIS TUPA	1	Tres meses	2000

La Comisión.